



**INTENDENCIA MUNICIPAL**

Bv. San Martín 198  
2679 – PASCANAS – CBA.  
Celular 0353 - 154404910  
e-mail: [municipalidad@pascanasisp.com.ar](mailto:municipalidad@pascanasisp.com.ar)  
CUIT: 33-99906290-9

**DECRETO N° 082/082/24.-**

Departamento Ejecutivo Municipal, Páscana, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.

**VISTO:**

La necesidad de tomar el estado de los medidores, clasificar y repartir los cedulones de agua corriente en nuestra localidad, y sujeto a las modificaciones introducidas a la Ley Orgánica Municipal en su Art.49 inc.17 por medio de la Ley N° 8864 que aprueba el Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y las Municipalidades y Comunas de la Provincia;

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto por el punto XIV de la cláusula Segunda del Pacto para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal, referido a la implementación de los Programas Municipales de empleo, autoriza a los Municipios y Comunas a incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, contratos temporarios u otras formas de vinculación laboral;

Que se hace indispensable determinar con suma claridad el procedimiento a utilizar para la implementación de dichos programas de capacitación laboral a los efectos de establecer una concordancia en el tratamiento previsional respecto de lo instrumentado a nivel del Gobierno Nacional y Provincial;

Que por tal razón se impone la necesidad de establecer una normativa que instrumente una correcta modalidad en el ejercicio de las facultades derivadas de la Ley N° 8864, a los fines de producir una planificación y fiscalización de los Programas que se implementen dentro del marco de la Ordenanza N° 46/01 de fecha 8 de Noviembre de 2001 y Rect. por ordenanza 54/10 de fecha 11 de setiembre de dos mil diez.

Que existen créditos presupuestarios previstos para tal fin.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE PASCANAS**  
**DECRETA**

**ART. 1°:** DISPONESE para el mes de Abril de 2024 un Plan de Ayuda Económica mensual a través del Programa Laboral Municipal (PRO-LA-MU) por un monto total

de Pesos: Doscientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve.- (\$ 276.949.- ) que consiste en la contratación temporaria: Toma de medición y reparto de cedulones del agua corriente de las personas que se nominan en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente decreto y que integran dicho Plan.

ART.2º: Lo dispuesto en el art.1º del presente decreto se imputará a la partida “Programa Laboral Municipal” 1.3.05.02.3.06 del Presupuesto de Gastos de 2024.

ART.3º: Lo dispuesto en el art. 1º del presente decreto se complementará con la respectiva planilla de beneficiarios del plan correspondientes para efectuar la imputación y cancelación de las obligaciones que se generan.

ART.4º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.